petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 663/10

Asunción, 26 de Octubre de 2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/10 PARA EL "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD" Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN SEGUNDO LLAMADO.

VISTAS: La Resolución PR N° 603/10, de fecha 23.09.10, por la cual se constituye el Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/10 para el **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD"**; El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 25.10.10, recepcionada en la Unidad Operativa de Contratación en fecha 26.10.10; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 15.10.10, presentaron ofertas las firmas: **SGS PARAGUAY S.A.** y **COARCO S.A.C.I.**

Que, conforme a los requisitos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 12/10 "Servicio de Control de Calidad y Cantidad", conforme al Artículo 30°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el compromiso objetivo de la presente Licitación para el ejercicio 2010 está previsto en el Objeto de Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales varios", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 240/2010 de Gs. 365.625.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil).

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2010 bajo el Número de Orden 196.940.

Que, la Dirección Jurídica según Nota Interna DJ/DCL/01198/2010 del 26.10.10, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

COPIA PARA LA S.C.J.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 12/10 para el **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD"**, conforme al Artículo 30°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Autorizar el inicio de un Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional para el **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD"**, conforme a las normativas vigentes.

Art. 3º.- Disponer la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

COPIA DE LA U.O.C.